

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150402

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150402** PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MESALUD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ROSA MARIA RIVERA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-N76-2015** (consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$41,095,165.15** (cuarenta y un millones noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incluir el registro sanitario de la clave 010 000 2627 00 00.

V.- Con fecha 7 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incluir el registro sanitario de la clave 010 000 2627 00 00.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150402

suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2248** de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2394** de fecha 29 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 2627 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1800/201600**2394 BIS** de fecha 30 de junio de 2016 la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 2627 00 00	54,989



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150402

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de junio de 2016 recibido en “EL INSTITUTO” en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2627 00 00 la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “EL INSTITUTO” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150402**

competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MESALUD, S.A. DE C.V.



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



ROSA MARIA RIVERA LÓPEZ
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COE/UEAG/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150402

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT

✓



México, D.F., a

Oficio No. 095384611800/2016002394 B13

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002394 de fecha 29 de junio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150709 <i>CH2</i>	010	000	2042	00	00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$16.00	78	15	20%
U150388 <i>CH6</i>	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$13.99	596,817	119,363	20%
U150763 <i>CH1</i>	010	000	5383	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$37.31	317,720	63,544	20%
U150714 <i>CH2</i>	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$226.53	210,223	42,044	20%
U150402 <i>CH3</i>	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$36.45	274,945	54,989	20%
U150732 <i>CH3</i>	010	000	1051	01	00	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA	\$28.48	522,860	104,572	20%

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



218

México, D.F., a
Oficio No. 095384611800/2016002394

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.
Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
GBO/ALMOC/AMZ

✓



Ciudad de México, a 29 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 394 - 1

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

U:50709 CM-2	010	000	2042	00	00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$16.00	73	15	\$240.00
U150476 CM-2	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA E NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	\$6,115.10	51,493	10,263	\$62,974,123.64
U150388 CM-6	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$13.99	593,817	119,363	\$1,669,888.37
U150763 CM-1	010	000	5383	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 18.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$37.31	317,720	63,544	\$2,370,826.64
U150714 CM-2	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$226.53	210,223	32,044	\$9,524,227.32
U150371 CM-2	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$16.80	535,264	112,652	\$1,892,553.60
U150402 CM-2	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$36.45	274,945	54,989	\$2,004,349.05
U150732 CM-2	010	000	1051	01	00	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA	\$28.48	322,860	10,452	\$2,978,210.56

003031

2016 JUN - 1 A-B-C

CM-2
CM-6
CM-1
CM-2
CM-2
CM-2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
JUN 18 2016
JHA 18:35



Ciudad de México, a 29 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

MARIA DEL PILAR BUEREA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Omos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chocoreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGG

Empresas:

- Alejandro Ramírez Franco.- Representante Legal de Distribuidora Sevi, S.A. DE C.V. (+)
 - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
 - Francisco Pavel Cutharres Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
 - José Luis García Rodríguez.- Representante Legal de Global Business Group, S.A. DE C.V. (+)
 - Gustavo Bianco Contreras.- Representante Legal de Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mesalud, S.A. DE C.V. (+)
 - Rosa Tayde Martínez Ahrazado.- Representante Legal de Raica, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016002503, 2016002521, 2016002519, 2016002514, 2016002517.

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Gisela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó

México, D.F. a 24 de junio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

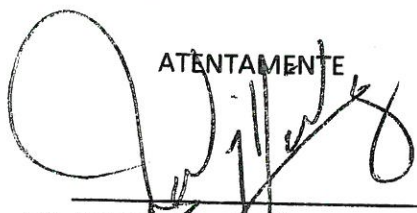
At'n. Gabriel Barreto Olmos
Titular

En relación con su oficio No. **095384611810/201600**, mediante el cual nos solicita la aceptación a la ampliación a los contratos Nos. **U150371** y **U150402**, derivados de las Licitaciones Públicas Consolidadas para el presente ejercicio, en caso de que se determine realizar la ampliación por parte de ese Instituto conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, de acuerdo a los siguiente:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio de compra	Piezas	Importe
U150371	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARTROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	\$ 16.80	112,652	\$ 1,892,553.60
U150402	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TTABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	\$ 36.45	54,989	\$ 2,004,349.05

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en caso de que se determine, **aceptamos** dicho incremento, y en espera de su amable respuesta y procedimiento a seguir.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
MESALUD, S.A. DE C.V.

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
24 JUN 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE ORIGINAL
 24/JUN/16 ADRIANA AYALA
 01933 P.M.

SIN TEXTO

✓



Ciudad de México, a 22 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 2 48

C. Rosa María Rivera López
Representante Legal de la Empresa
Mesalud, S.A. DE C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que se amplíe hasta en un 20% la cantidad máxima contratada.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150371	CARTRON... CADA TABLETA... CLARITRON... ENVASE COM... TABLETAS.	2132	53,252	\$1,892,553.60
U150402	CARTRON... CADA TABLETA... CLARITRON... ENVASE COM... TABLETAS.	222	121,121	\$2,004,319.05

Por lo anterior, se solicita que en el término de 2 días hábiles, informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

*Recibi original
Rosa María Rivera López
23 VI 2016*

SIN TEXTO

K